

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., quince (15) de mayo de 2020- En la fecha al Despacho de la Señora Juez, por primera vez la presente **ACCIÓN DE TUTELA**, recibida mediante correo electrónico, el día 14 de mayo de 2020 a las 21:43 pm, proveniente de reparto con un cuaderno contentivo de cinco (5) folios, radicada bajo el No. **1100141050012020-00142-00**. Sírvase proveer.

DIANA CAROLINA SÁNCHEZ GALINDO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de mayo de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo anterior y por reunir la tutela los requisitos del Art. 14 del Decreto 2591 de 1991. El Juzgado dispone:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento de la presente acción de **TUTELA**, instaurada por **KATLIN GONZALEZ LEÓN** identificado con c.c. No. 1.012.450.804 en contra de la **ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ, SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

SEGUNDO: TENER como elementos de prueba para la presente acción la documental allegada a las diligencias y que obra a folios 1 a 4.

TERCERO: NEGAR la medida provisional solicitada por la parte accionante, toda vez que no se encuentra acreditado que se requiera la actuación inmediata para evitar la consumación de un perjuicio.

CUARTO: REQUERIR al accionante para que, en el evento que a la fecha de notificación de la presente providencia otra autoridad constitucional tenga el conociendo la presente acción de tutela, informe a este despacho dicha situación en el menor tiempo posible al correo electrónico j01lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

QUINTO: LIBRAR COMUNICACIÓN a la accionada, para que en el perentorio término de **VEINTICUATRO (24) HORAS**, se pronuncien sobre la presente acción.

SEXTO: NOTIFICAR a las partes, por el medio más eficaz y expedito

SÉPTIMO: PUBLICAR esta providencia en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n>.

OCTAVO: Cumplido lo anterior, **VUELVAN** las presentes diligencias al Despacho, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA MARCELA ALDANA ROMERO
JUEZ